



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2023-MDS/A-GM.

Socabaya, 11 de enero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 011-2023-MDS-A-GM-OAD-URR.HH, de la Unidad de Recursos Humanos, Memorando N° 005-2023-MDS/A/GM de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 001-2023-MDS/A-GM-OAJ, de la Oficina Asesoría Jurídica, Informe N° 007-2023-MDS/A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 002-2023-MDS/A-SG, de la Secretaría General, Proveído N° 006-2023-OAJ, de la Oficina Asesoría Jurídica, Informe N° 006-2022-MDS/A-GM-OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe Legal N° 003-2023-MDS/A-GM-OAJ, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno,

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil que establece el régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción. ley tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 que comprende los créditos máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado Norma emitida en el marco de la Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones

Que mediante Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, se precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas.

Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 070-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH, para la "Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad".

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional"

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 194-MDS, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Socabaya y modificatorias

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 198-MDS, se aprueba el CAP-P vigente, aprobando 261 cargos entre previstos y no previstos.

Que, con Informe N° 006-2023-MDS/A-GM-OPP, indica que mediante Ordenanza Municipal N° 256-MDS de fecha 07 de abril del 2021, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la MDS, por





consiguiente, se elabora la propuesta de un nuevo Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la MDS, el mismo que fue remitido a SERVIR mediante Oficio N° 360-2022-MDS, de fecha 23 de noviembre de 2022, solicitando opinión favorable, estando pendiente la respuesta.

Que, mediante Informe N° 011-2023-MDS-A-GM-OAD-URR.HH, de fecha 06 de enero de 2023, La Unidad de Recursos Humanos, informa sobre la evaluación para el incremento de cargos de confianza en la entidad, ya que a la fecha se cuenta con 10 cargos de confianza y 02 Directivos Superiores de libre designación y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 084-20216-PCM, el cálculo del 5% de puestos de contenidos en el CAP-P toma como base el número total de puestos previstos, ocupados y adiciona el número de servidores contratados bajo del D.L. N° 1057 que tenía la entidad a la fecha de publicación de este Decreto, esto al 10 de noviembre del 2016.

Con Informe N° 007-2023-MDS/A/GM, de fecha 09 de enero del 2023, la Gerencia Municipal hace llegar la propuesta siguiente

N° de Orden	Cargo Estructural	Código	Clasificación	Total	Situaciones del Cargo		Cargo de Confianza
					O	P	
					DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO ESTRUCTURAL		
53	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS	22080104	SP-EJ	1	1		1
60	JEFE DE UNIDAD DE TESORERÍA	22080204	SP-EJ	1	1		1
208	SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	22110204	SP-EJ	1	1		1
243	SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS	22130104	SP-EJ	1	1		1

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto con Informe N° 006-2023-MDS/A-GM-OPP emite opinión favorable para el ajuste de los cargos de confianza en la Entidad municipal, conforme lo establece el artículo 4 de la Ley N° 28175 "Ley Marco del Empleado Público", artículo 2 del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM "Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas". Precisando ciertas recomendaciones.

Que mediante Informes Legales N° 001-2023-MDS/A-GM-OAJ, y 003-2023-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal al amparo de los dispuesto por la Ley N°31419 y su reglamento declarando que resulta legalmente procedente la modificación de numero de cargos de confianza de la entidad a ser cubiertos como de confianza.

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH -Directiva para Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional señala: "Que la modificación del CAP Provisional amerita que la entidad presente una nueva propuesta ante SERVIR para lo obtención de la opinión favorable, de manera previa a su aprobación", esto se da por la creación de una nueva unidad organizacional, el incremento de cargos y posiciones entre otros".

Que, la actualización del CAP Provisional es el resultado que obtiene la entidad como producto de la administración de dicho documento de gestión abarcando acciones como el cambio de situación de un cargo o la variación de la clasificación de un cargo no ocupado, esto no requiere opinión de SERVIR, para ello se aprueban mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, previo informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, debiendo ser compendiadas por el titular de la entidad, como máximo hasta el 31 de diciembre del año fiscal correspondiente.

Que, en consecuencia, dicha normativa permite la actualización del CAP Provisional como máximo hasta el 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, máxime que a SERVIR no le correspondería emitir ninguna observación conforme la Directiva señalada por tratarse de una actualización del CAP Provisional.

Que, la propuesta de actualización del CAP Provisional no amerita que la entidad presente una nueva propuesta ante SERVIR para lo obtención de la opinión favorable, debido a que no se estaría creando nueva unidad organizacional, ni el incremento de cargos y posiciones entre otros conforme lo establecido en los numerales 6.4.1.1 y 6.4.1.2 de la Directiva N° 06-2021-SERVIR-GDSRH

Que, conforme se indica en el Informe 006-2023-MDS/A-GM-OPP "con Ordenanza Municipal N° 256-MDS de fecha 07 de abril del 2021, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la MDS, por consiguiente, se elaboró la propuesta de un nuevo Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Entidad municipal, el mismo que fue remitido a SERVIR mediante Oficio N° 360-2022-MDS en fecha 23 de noviembre del 2022, solicitando opinión favorable, estando pendiente la respuesta".



Que, en cuanto a la modificación del Manual de Clasificador de Cargos aprobada con Resolución de Alcaldía N° 152-2022-MDS, de fecha 11 de noviembre del 2022, al estar elaborada en base a la estructura orgánica aprobada con Ordenanza Municipal N° 256-MDS, de fecha 07 abril de 2021, no correspondería la aplicación jurídica de dicho Manual de Clasificador de Cargos, ya que el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente, obedece a la estructura orgánica aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 194-MDS y al Manual de Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Alcaldía N° 169-2016-MDS, de fecha 12 de octubre de 2016

Que, conforme lo establece el artículo 77 de la LEY N° 30057 Ley del Servicio Civil “establece el número de servidores de confianza en las entidades públicas”, por lo que resulta viable poder incrementar cargos de confianza en la Municipalidad Distrital de Socabaya, teniendo en cuenta los límites determinado por la Unidad de Recursos Humanos.

En Atención al Artículo 7° del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya aprobado por Decreto de Alcaldía N° 002-2014 – MDS, de fecha 05 marzo de 2014, e informe Técnico 771 -2019-SERVIR/GPGSC de Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de servir de fecha 29 de mayo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CAP PROVISIONAL de la Municipalidad Distrital de Socabaya actualizando la Clasificación como Cargos de Confianza, de los siguiente Cargos:

- JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
- JEFE DE UNIDAD DE TESORERÍA
- SUBGERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES
- SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la ejecución de la actualización del CAP, conforme se señala en el artículo precedente

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, y demás órganos de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de los dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente a todas las áreas involucradas con la actualización de CAP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL

